

previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vigésimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de julio de 1999.

RAJOY BREY

Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

#### ANEXO I

Don/doña ..... Documento nacional de identidad .....  
 Representante legal de la entidad (si procede) .....  
 Dirección ..... Localidad .....  
 Código postal ..... Teléfono ..... Número de identificación fiscal .....  
 Dirección de correo electrónico .....

Solicita su participación en el concurso de materiales curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet cuya documentación, de acuerdo con la base octava de la convocatoria, se acompaña, y según la Orden de 13 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de .....).

(Firma)

Excmo. Sr. Ministro de Educación y Cultura.

#### ANEXO II

##### 1. Datos de identificación:

##### 1.1 Título del proyecto.

1.2 Datos de la entidad, autor o autores (nombre y apellidos, número de identificación fiscal y número de Registro de Personal, si procede), nombre del coordinador y dirección de correo electrónico.

1.3 Etapa educativa, especificando ciclo o curso, en la que se desarrolla el proyecto y área o áreas de aplicación.

....., a ..... de ..... de 1999.

(Firma)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**17492** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1999, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), con la valoración de las entidades de mayores aspirantes al Consejo Estatal de las Personas Mayores.

El artículo 6.3 de la Orden de 17 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 28), dispone que las entidades que participen en la convocatoria a las Vocalías del Consejo Estatal de las Personas Mayores someterán su documentación a una Comisión de Valoración, que comprobará y certificará su validez y determinará la puntuación asignable según el baremo establecido en el artículo 7 de la Orden de referencia. La Comisión remitirá al Director general del IMSERSO la propuesta de resolución, transcurrido, en su caso, el trámite de prueba.

Cumplidos los trámites establecidos, procede dar publicidad a la presente Resolución, que relaciona las entidades solicitantes según la puntuación alcanzada, de acuerdo con el artículo 8 de la mencionada Orden, que establezca que dicha propuesta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Relación baremada de entidades

Entidad	Puntos
Hermanidad de Veteranos de las Fuerzas Armadas .....	107
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España .....	98

Entidad	Puntos
Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad .....	89
Coordinadora Nacional de Jubilados y Pensionistas de Cataluña.	87
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores .....	83
Consejo Español de Mayores .....	82
Federación de Asociaciones de Mayores de Canarias .....	80
Federación de Asociaciones de la Tercera Edad de Cataluña ....	79
Hermanidad de Pensionistas de la Administración Local de España .....	78
Unión de Asociaciones de la Gent Gran de Cataluña .....	76,5
Unión Estatal de Jubilados y Pensionistas de UGT .....	74,5
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de la Confederación de Sindicatos Independientes. CSI-CSIF .....	74
Federación de Asociaciones de Mayores de Baleares .....	74
Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias .....	74
Federación Estatal de Jubilados y Pensionistas de CC.OO. ....	72,5
Asociación Gallega de Pensionistas .....	71
Federación Nacional e Internacional de Asociaciones para la Cultura y el Tiempo Libre de los Mayores .....	67
Federación de Asociaciones de Mayores de Cantabria .....	64
Consejo Federal de Pensionistas Españoles .....	59,5
Organización Social de Mayores, Jubilados y Pensionistas de IU .	48,5
Asociación de Jubilados de Colegios Profesionales .....	45,5
Asociación Nacional de Retirados de la Guardia Civil .....	39,5
Federación de Asociaciones de Mayores de la Comarca de la Vera .....	38
Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía .....	32
Federación de Asociaciones, Centros y Clubs de la Tercera Edad de la Comarca de Cartagena .....	28,5
Asociación Cultural y Social de Policía .....	22

*Relación de entidades excluidas por no haber cumplido alguno de los requisitos previstos en la Orden de convocatoria*

Entidades	Incumplimiento
Federación Nacional de Residencias Privadas de la Tercera Edad .....	Artículo 2.4.
Asociación de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas .....	Artículo 2.2.
Federación Democrática de Pensionistas y Jubilados de Extremadura .....	Artículo 3.
Asociación Española de Herbolietética y Terapias Naturales .....	Artículo 4.1.
Federación Unión para la Asistencia e Integración de la Tercera Edad .....	Artículo 2.2.
Asociación de Mayores de Cabezo de Torres .....	Artículo 4.1.
Xestora Nacional de Pensionistas .....	Artículo 3.
Sección Unidad Progresista Pensionistas ONCE .....	Artículo 3.

Las entidades relacionadas podrán formular alegaciones ante la Dirección General del IMSERSO en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el mencionado artículo 8 de la Orden de 17 de mayo de 1999.

Superado dicho plazo, se procederá a designar, mediante Resolución, de conformidad con el artículo 9 de la precitada Orden, las asociaciones y federaciones que deban aportar representantes al Consejo Estatal de las Personas Mayores. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de los Vocales se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la repetida Orden.

Madrid, 23 de julio de 1999.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.